6418

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 3149 DE 26 JUL. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso, en período de prueba"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, la Ley 190 de 1995, el Decreto 1950 de 1973 y el Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Nº. 287 de 2013, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1840 del 21 de abril de 2015, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, ofertado bajo el No. 204667.

Que con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de educación, entre otros de la elegible ÁNGELA MARÍA MORALES MORALES, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante auto No. 0529 de 2015, adelantó actuación administrativa que concluyó con la exclusión de la citada participante de la convocatoria No. 287 de 2013, según Resolución 0291 de 2016, ratificada por la Resolución 9905 de 2016

Que con fundamento en lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162110014215 del 19 de abril de 2016, modificatoria de la Resolución No. 1840 del 21 de abril de 2015, *"por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, ofertado bajo el No. 204667"*; excluyendo de esta manera a la participante ÁNGELA MARÍA.

6419

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 3149 DE 26 JUL. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso, en período de prueba"

Que mediante comunicación con radicado de salida No. 20162110114481 del 25 de abril de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que la Contraloría de Bogotá, D.C., en cumplimiento del artículo Primero de la Resolución No. 20162110014215 del 19 de abril de 2016, que conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, procedió a posesionar a las personas seleccionadas en los tres (3) primeros lugares así: NANCY TRINIDAD ALFONSO MEDINA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 51.817.670; LILIANA GONZÁLEZ CORREDOR, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.269.973 y DIANA PATRICIA NIÑO AVENDAÑO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.033.283.

Que la señora ÁNGELA MARÍA MORALES MORALES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.878.991, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales, instauró acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyo fallo en segunda instancia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura resolvió ampararle los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad, dejando sin efectos la resolución No. 0291 del 3 de febrero de 2016, por la cual fue excluida la Accionante de la Convocatoria Pública y se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil incluirla en el segundo lugar de la lista de elegibles.

En cumplimiento del fallo de tutela proferido en Segunda instancia por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20162110022315 del 13-07-2016, dentro de la cual incluye a la señora ÁNGELA MARÍA MORALES MORALES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.878.991, en el segundo lugar de la lista de elegibles conformada y adoptada para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, modificando el artículo Primero de la Resolución No. 20162110014215 del 19 de abril de 2016.

6420

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 3149 DE 26 JUL. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso, en período de prueba"

Que el (la) señor (a) ÁNGELA MARÍA MORALES MORALES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.878.991, se encuentra vinculada a la Contraloría de Bogotá, D.C., desde el 03 de septiembre de 1986, desempeñando en planta el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, inscrita en carrera administrativa; en estas condiciones concursó en ascenso dentro de la mencionada convocatoria pública.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973 y los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ÁNGELA MARÍA MORALES MORALES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.878.991, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en ascenso, en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, como efectivamente se dispondrá en esta providencia.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en ascenso, en periodo de prueba, al señor (a) ÁNGELA MARÍA MORALES MORALES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.878.991, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los

6421

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 3149 DE 26 JUL. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso, en período de prueba"

cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será actualizada su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada, debiendo volver al cargo de planta en el cual se encuentra inscrita en carrera.

ARTÍCULO TERCERO.- El (la) señor (a) ÁNGELA MARÍA MORALES MORALES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.878.991, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 JUL. 2016

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralora de Bogotá D.C.

Proyectó: Rafael E. Ramírez Valero, Profesional Especializado 222-07
Revisó: Luis Alfredo Pineda Pulgarín, Subdirector de Carrera Administrativa
Aprobó: María Teresa Velandia Fernández, Directora Técnica de Talento Humano